



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(Anexo 5)*

Resumen

Como parte del denominado Paquete Económico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el pasado 8 de septiembre, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión ocho Iniciativas con proyectos de reforma a diversos instrumentos jurídicos y para la expedición de uno nuevo.

Entre ellas se encuentra la que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; a la par de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por considerarlo de interés, a continuación se presenta un resumen de dicha Iniciativa.

Objetivo

El propósito central de la Iniciativa es transferir el órgano administrativo desconcentrado Instituto Nacional de la Economía Social, de la estructura orgánico-administrativa de la Secretaría de Economía, a la propia de la Secretaría de Desarrollo Social.

* Dicha Iniciativa se incluyó en el Anexo 5 de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, de fecha 8 de septiembre de 2015, Número 4358-5, Año XVIII.

Contenido

La Iniciativa en cuestión comprende la propuesta de reformar dos instrumentos jurídicos en vigor, la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), para habilitar el marco jurídico que permita la transferencia del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) de la Secretaría de Economía a la Secretaría de Desarrollo Social.

Toda vez que con la promulgación de la LESS, reglamentaria del párrafo séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se creó el Instituto Nacional de la Economía Social, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica, operativa y de gestión. En virtud de ello, además de reformar la LESS se propone también reformar la LOAPF para armonizar ambos instrumentos jurídicos.

En razón de que la reforma también implicaría la transferencia de los programas a cargo del INAES, de forma anticipada, desde la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, enviada a la Cámara de Diputados el pasado 30 de junio, así como en el propio Proyecto de Presupuesto respectivo, se consideró ya la transferencia del Programa de Fomento a la Economía Social a la Secretaría de Desarrollo Social, y su fusión con el Programa Opciones Productivas, a cargo de esta Secretaría. La argumentación de la Iniciativa señala que esta transferencia no representa, en forma alguna, modificación de los programas o la disminución de los apoyos a su cargo.

Asimismo, en fundamento de que por el Decreto del 26 de mayo de 2015, se adicionó un nuevo segundo párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se recorrieron los párrafos subsecuentes, ahora se hace necesario modificar la denominación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, para señalar que ésta es ahora reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 constitucional, así como adecuar las demás remisiones que en el cuerpo de la Ley se hacen al precepto constitucional mencionado.

En adición a lo anterior se propone la modificación de los artículos que aluden al INAES como órgano de la Secretaría de Economía para referirlo ahora en calidad de órgano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Así, el Artículo Primero del Proyecto de Decreto de la Iniciativa propone reformar la denominación de la LESS, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía, así como sus artículos 1o., primer párrafo; 3o.; 5o., fracciones III y XVII ; 12, último párrafo; 13; 14, fracciones I, XIII y XXII; 16, fracción II; 18, fracción III; 19, primer párrafo; 22 y 55 de la Ley de la Economía Social y

Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía.

De forma complementaria, se propone reformar la LOAPF para atribuir a la Secretaría de Desarrollo Social la competencia necesaria para formular y conducir la política nacional de fomento al sector social de la economía, así como para lograr la adecuada consistencia del marco jurídico aplicable al INAES, armonizando los instrumentos jurídicos citados. En consecuencia, el Artículo Segundo del Proyecto de Decreto propone adicionar la fracción XIV y recorrer la fracción XVI para pasar a ser la fracción XV del artículo 32 de la LOAPF.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Mtro. Pedro Ángel Contreras López

Director de Área: Mtro. Ildfonso Morales

Elaboró: Rosalío Luis Rangel Granados